

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez una solicitud de la parte actora para corregir el oficio dirigido a la oficina de Registro de instrumentos públicos de Palmira Valle. Queda para proveer.

Palmira (V). Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1100
RADICACION No. 2020 – 00152 – 00**

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el mismo, el apoderado de la parte demandante solicita corregir el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, haciendo las aclaraciones pertinentes con base en la nota devolutiva comunicada por aquella entidad. Al respecto, el juzgado considera procedente la petición y libra nuevamente el oficio.

En mérito de lo expuesto, El Despacho,

RESUELVE

1º. LÍBRESE nuevamente el oficio de embargo de bien inmueble dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, y entréguese por secretaría con la corrección pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **100** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de septiembre de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Palmira**

Código de verificación: **a57e1dcb1e2230f4aa9ea0d4febff1bcb09d84fdf8227fd5522ecea998035202**

Documento generado en 20/09/2021 07:36:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>